

There are no translations available.

Circular 2303-Bis-2022

Transcribimos a ustedes el comunicado de prensa número 46 del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral sobre el resultado de la votación llevada al cabo con motivo de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo en la empresa Volkswagen de México.

En Volkswagen deciden no aprobar la negociación a la que llegaron la representación obrera y patronal.

Ciudad de Puebla, lero de septiembre de 2022. Al concluir el cómputo total de votos en la segunda consulta realizada el día de ayer con motivo de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) celebrado entre la empresa Volkswagen de México y el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Industria Automotriz Wolkswagen (SITIAVW), los resultados arrojan lo siguiente:

3225 a favor del convenio.

3450 en contra del convenio.

13 votos nulos

En esta consulta, que se efectuó en las instalaciones de dicha empresa automotriz, participaron 6688 trabajadores de un padrón de 6867 afiliados, por lo cual la participación alcanzó el 97.4 por ciento.

Este procedimiento de democracia sindical fue organizado por el SITIAVW y supervisado por personal de verificación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, el cual se realizó mediante el voto personal, libre, secreto y directo de las y los trabajadores, sin que se presentara incidente alguno.

Cabe señalar que el convenio al que se había llegado entre la representación obrera y patronal fue de 9% de incremento al salario y 2% en prestaciones, así como 0.85% en la aportación al Fondo de Ahorro, lo cual fue rechazado por la mayoría de las y los trabajadores.

Al no haberse aprobado este convenio, la representación de la empresa y el sindicato pueden sentarse nuevamente a continuar con las negociaciones para intentar llegar a un acuerdo, para lo cual el sindicato tiene derecho a solicitar se prorrogue el estallamiento de huelga para dar tiempo a celebrar pláticas con la empresa automotriz, toda vez que el estallamiento se encuentra fijado para el nueve de septiembre próximo, o de el contrario, el sindicato podrá **emp**
lazar
a huelga.

Las acciones legales que tiene el Sindicato, es estallar la huelga en la fecha señalada para el efecto o acordar una prórroga del periodo de prehuelga para volver a retomar platicas conciliatorias.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”